GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE:

- Formulario de Siniestros de Latina Seguros C.A.
- Copia de cedula del Asegurado
- Facturas originales que respalden todos los gastos incurridos y cumplan con las normas legales del Servicio de Rentas Internas (SRI).
- Recetas originales, ordenes de exámenes de laboratorio originales, ordenes de radiografías originales, con su resultado original correspondiente.
- Certificado médico con diagnóstico.
- Copia de Cedula de Identidad a nombre de quien están las facturas.
- En caso de existir Operación por un accidente, incluir Historia Clínica completa, Record Operatorio y de Anestesia.

CREDITOS HOSPITALARIOS Y/O AMBULATORIO POR EMERGENCIA:

- Comunicarse con la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico. (Oficina 032 998200 Ext. 1097)
- Contamos además con el servicio de CREDITO HOSPITALARIO y este se aplica cuando el asegurado requiere ATENCION DE EMERGENCIA POR ACCIDENTES; para acceder a este servicio, el Afiliado o familiar deberá llamar al 1800-LATINA (528462) opción 3(crédito hospitalario por accidente), e indicar el nombre del Asegurado (a), nombre de la Institución a la que pertenece, para que nuestro Call Center (servicio 24/7) lo direccione a una Clínica en convenio para su debida atención en el área de emergencia.

Es importante tener en cuenta los siguiente:

- 1. Todos los créditos serán de acuerdo a las condiciones y límite de la póliza, aplicando el deducible correspondiente que en este caso es de \$10.
- 2. Los créditos se limitarán única y exclusivamente a la emergencia por accidentes, entendiéndose como tal a todo servicio solicitado dentro de las 24 horas posteriores a la ocurrencia del evento.
- Cualquier consulta o tratamiento requerido después de las 24 horas de haber sucedido el evento, ya sea para la primera atención o como seguimiento tendrá que manejarse vía reembolso.
- 4. Se considerará un accidente a "toda lesión corporal sufrida involuntariamente por el Asegurado, causada directamente por hechos externos, violentos, fortuitos e imprevistos que ocurran mientras se encuentre en vigencia la cobertura a su favor y que requiera atención médica. Todas las lesiones corporales sufridas por una persona en un mismo accidente se considerarán como un solo evento".
- 5. Solo se otorgarán créditos que sean por eventos a consecuencia de un accidente (NO APLICA gastos médicos por enfermedad).

MUERTE NATURAL:

- Formulario de Latina Seguros
- Copia de Cedula de identidad del fallecido
- copia de la Historia Clínica
- Certificado original de Defunción.
- Posesión efectiva
- Copias de cedulas legibles de los beneficiarios.

MUERTE ACCIDENTAL:

- Formulario Latina Seguros
- Copia de Cedula de identidad del fallecido.
- Parte policial.

- Acta de levantamiento de cadáver.
- Protocolo de la Autopsia.
 Certificado original de Defunción.
 Posesión efectiva.
- Copias de cedulas legibles de los beneficiarios